

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros, comedor escolar, en la Villa de Cuntis (Pontevedra).*

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 de marzo de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968, del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros, comedor escolar, en la villa de Cuntis (Pontevedra), y adjudicada provisionalmente a don Alfonso García Cascallar, Rubianes, Anejo de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alfonso García Cascallar, domicilio en Rubianes, Anejo de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en la cantidad líquida de 3.553.228,82 pesetas, que resulta una vez deducida la de 533.290,81 pesetas, a que asciende la baja del 13,05 por 100 hecha en su proposición de la de 4.086.519,63 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, pesetas 3.704.303,40: honorarios de formación de proyecto, 35.630,78 pesetas; honorarios de dirección, 48.101,59 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 24.050,79 pesetas; Aparejador, 28.860,95 pesetas; desplazamiento, 14.430,47 pesetas, y contratista, pesetas 3.553.228,82.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de quince meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación del Colegio Nacional de siete unidades escolares y siete viviendas para Maestros en Yuncillos (Toledo).*

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 29 de marzo de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968, del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de reparación del Colegio Nacional de siete unidades escolares y siete viviendas para Maestros en Yuncillos (Toledo), y adjudicada provisionalmente a don Manuel Caballero Jiménez, calle del Espejo, número 2, Consuegra (Toledo).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Caballero Jiménez, domicilio en calle Espejo, 2, Consuegra (Toledo), en la cantidad líquida de 1.304.788,31 pesetas, que resulta, una vez deducida la de pesetas 195.054,31, a que asciende la baja del 13,005 por 100, hecha en su proposición de la de 1.499.842,87 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de éstas, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 1.362.972,37 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 17.112,96 pesetas; honorarios de dirección, 25.669,44 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 0,00 pesetas; Aparejador, 15.401,66 pesetas; desplazamiento, 0,00 pesetas, y contratista, 1.304.788,31 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una residencia para niños anormales en Masanasa (Valencia) a «Mecons, S. A.», Empresa Constructora.*

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 de marzo de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención

General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968, del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una residencia para niños anormales en el Ayuntamiento de Masanasa (Valencia), y adjudicada provisionalmente a «Mecons, S. A.», Empresa Constructora, Islas Filipinas, 32, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Mecons, S. A.», Empresa Constructora, domicilio, calle Islas Filipinas, 32, Madrid, en la cantidad líquida de 18.662.062,37 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 6.714.688,20, a que asciende la baja del 26,46 por 100 hecha en su proposición de la de 25.376.750,57 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de éstas, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 19.364.481,69 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 206.593,92 pesetas; honorarios de dirección, 206.593,92 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 103.296,96 pesetas; Aparejador, 123.956,35 pesetas; desplazamiento, 61.978,17 pesetas, y contratista, 18.662.062,37 pesetas.

La Fundación «Patrimonio Benéfico de Dos Aguas» contribuye con una aportación en metálico de 6.519.792,47 pesetas, quedando un presupuesto para la Junta Central de pesetas 12.844.689,22.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares y 18 viviendas para Maestros en «La Piñeira número 3», Algeciras (Cádiz), a don Juan Menjibar Guarda.*

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 15 de marzo de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968, del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares y 18 viviendas para maestros en «La Piñeira número 3», Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), y adjudicada provisionalmente a don Juan Menjibar Guarda, calle de Luis Braille, 3, Algeciras (Cádiz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Menjibar Guarda; domicilio, calle de Luis Braille, 3, Algeciras (Cádiz), en la cantidad líquida de 13.040.696,85 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 4.186.115,36, a que asciende la baja del 24,30 por 100, hecha en su proposición de la de 17.226.812,21 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 13.481.981,77 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 129.789,69 pesetas; honorarios de dirección, 129.789,69 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 64.894,83 pesetas; Aparejador, 77.873,81 pesetas; desplazamiento, 36.936,90 pesetas, y contratista, 13.040.696,85 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Escuelas graduadas mixtas, cinco secciones de niños y cinco de niñas, salón-comedor, servicio cocina, vivienda Director y Conserje, diez viviendas para Maestros, en Colombres-Ribadedeva (Oviedo), a don Florentino Cuesta Ríos.*

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 de marzo de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General

de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968, del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas mixtas, cinco secciones de niños y cinco de niñas, salón-comedor, servicio cocina, vivienda Director y Conserje y 10 viviendas para Maestros en Colombres-Ribadedeva (Oviedo), y adjudicada provisionalmente a don Florentino Cuesta Ríos, calle de Cádiz, 10, Santander,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Florentino Cuesta Ríos; domicilio, calle de Cádiz, 10, Santander, en la cantidad líquida de 6.997.672,32 pesetas, que resulta una vez deducida la de 216.422,85 pesetas que asciende la baja de la subasta del tres por ciento, hecha en su proposición de la de 7.214.095,17, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 7.242.380,41 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 71.972,97 pesetas; honorarios de dirección, 71.972,97 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 35.986,48 pesetas; Aparejador, 43.183,78 pesetas; desplazamiento, 21.591,89 pesetas, y contratista, 6.997.672,32 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 14 de junio de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

### *Cooperativas del Campo*

Cooperativa Agrícola «San Isidro y de la Madre de Dios», de Iznalloz (Granada).

Cooperativa Local del Campo «Asunción de Nuestra Señora», de Setiles (Guadalajara).

Cooperativa del Campo Local «San Salvador de Negueira de Muñiz», de Negueira de Muñiz (Lugo).

Cooperativa de Explotación Comunitaria «Virgen del Carmen de Peñarrubia», de Peñarrubia-Neira de Jusá (Lugo).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Campo de Peñaranda (Salamanca).

### *Cooperativas de Consumo*

Cooperativa de Consumo «San Bartolomé», de Alfondeguilla (Castellón).

Cooperativa de Consumo «Colonia Gabia Grande», de Gabia Grande (Granada).

Cooperativa Sindical de Consumo, de Guardo (Palencia).

### *Cooperativas Industriales*

Cooperativa Almacén Ortopédico Vascongado «Alorva», de Vitoria (Alava).

Cooperativa de Confección Local «Nuestra Señora del Rosario», de Aldeire (Granada).

Cooperativa de Producción Obrera «Emigrantes del Tormes», de Salamanca.

### *Cooperativas del Mar*

Cooperativa del Mar «Punta de CotoLin», de Castro Urdiales (Santander).

### *Cooperativas de Viviendas*

Cooperativa de Viviendas «Virgen de los Lirios», de Alcoy (Alicante).

Cooperativa de Viviendas «Alejandro Casona», de Avilés (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de San Juan de Nieva-Avilés (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Iber», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Portal de Belén», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «La Amistad», de Calella (Barcelona).

Cooperativa de Viviendas «Telégrafos y Correos», de Cáceres.

Cooperativa de Viviendas «San José», de Cuevas del Campo (Granada).

Cooperativa de Viviendas para Funcionarios de Correos y Telecomunicación de Jaén.

Cooperativa de Viviendas «San Isidoro», de León.

Cooperativa de Viviendas «San Pedro», Covipor, de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Santa María en el Cenáculo», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Egipto», de Barasoain (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «Atarabia», de Villava (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «Beti-Onak», de Villava (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «Siderominera», de Sevilla.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1968.—P. D., el Secretario general Técnico, Alfredo Santos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

*ORDEN de 21 de junio de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

### *Cooperativas del Campo*

Cooperativa del Campo «San Bernabé», de Pétrola (Albacete).

Cooperativa del Campo Local «San Mateo», de Recueja (Albacete).

Cooperativa del Campo «Sar. Sebastián», de Aceituna (Cáceres).

Cooperativa del Campo «Unión de Cosecheros de La Palma», de Santa Cruz de La Palma (Canarias).

Cooperativa del Campo Local «San Marcos», de Torrequebradilla (Jaén).

Cooperativa del Campo de Sambreijo, Carballedo (Lugo).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San José», de Santa Cruz (Murcia).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Agroinducanse», de Cantalejo (Segovia).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San Isidro Labrador», de Leguna de Contreras (Segovia).

Cooperativa Local «Hortícola de Maribáñez», de Maribáñez (Sevilla).

### *Cooperativas de Consumo*

Cooperativa de Consumo «Santa María», de Santa Cruz (Murcia).

Cooperativa de Consumo Local «La Unión», de Navas de la Concepción (Sevilla).

### *Cooperativas Industriales*

Cooperativa de Propietarios de Estaciones de Servicio «Copesa», de Oviedo (Asturias).

Cooperativa Industrial Obrera Sanjuanense de Edificaciones, de Barcelona.

Cooperativa Frigorífica Manchega «Cofrima», de Ciudad Real.

Cooperativa de Especialistas del Automóvil de Córdoba.

Cooperativa de Minoristas de Pescado «Copesca», de Córdoba.

Cooperativa Artesana «Nuestra Señora del Rosario», de Fuentes (Cuenca).

Cooperativa «Industrial Papelera de Campanar», de Campanar (Valencia).

Cooperativa Artesana «Virgen del Pilar», de Reillo (Cuenca).

Cooperativa de Promoción Industrial de Corte y Confección «Santa Bárbara», de Alquife (Granada).

Cooperativa Metalúrgica Leonesa, de León.

Cooperativa de Gestión y Administración de Empresas «Cogesade», de Madrid.